

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 234/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 234/19 Sucre, 17 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CONCEJO MUNICIPAL N° 495/2019 (C.I. 963/19), de 12 de junio de 2019, el Ing. Alfonso P. Lema Grosz, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA y la Sra. Esther García Andrade, CONCEJAL SECRETARIA, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR POR EL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, que se realizará el 4 de julio de 2019 (conforme a la invitación adjunta).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, a realizarse el día jueves 04 de julio de 2019, sujeto a una Agenda Especial. (adjuntan invitaciones).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, a realizarse el día jueves 04 de julio de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 03 al 05 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.



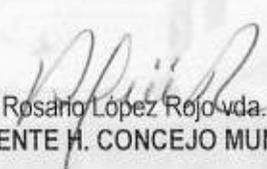
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 234/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

